Ministerio de Hacienda

D E C R E T O Nº 8342

QUE DECLARA A LA "SOUTH AMERICAN LAND AND CATTLE Co" CON DERECHO A LOS BENEFICIOS ACORDADOS POR LAS LEYES DEL 27 DE JUNIO DE 1908 Y DEL 4 DE JULIO DE 1910.

Asunción, Julio 10 de 1918.

Nº 3475

VISTOS: la presentación del Señor Jorge L. Rickard, por la "South Amerddan Land And Cattle Co", solicitando se declare amparado a los beneficios que acuerdan las leyes del 27 de Junio de 1908 y del 4 de Julio de 1910, el establecimiento industrial que posee en San Salvador la Compañía mencionada,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1º.-Declárase a dicho establecimiento, con derecho a los beneficios que acuerdan las leyes del 27 de Junio de 1908 y del 4 de Julio de 1910.

ART. 2º.-Si al fenecer el plazo de un año, a contar desde la fecha de este decreto, no se hubieren faenado, por lo menos, diez mil animales vacunos, se tendrá por caduca esta concesión.

ART. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.